



19 de noviembre de 2020

DIRECTORES EJECUTIVOS
ADMINISTRADORES
DIRECTORES MÉDICOS DE HOSPITALES
ASOCIACIÓN DE HOSPITALES

MEDICAMENTO *BAMLANIVIMAB* PARA PACIENTES COVID-19

El 9 de noviembre, Eli Lilly and Company recibió una Autorización de Uso de Emergencia (EUA, por sus datos) de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) para el tratamiento de anticuerpos monoclonales en investigación *BAMLANIVIMAB*. La EUA permite a los proveedores de atención médica administrar *bamlanivimab* a pacientes no hospitalizados con COVID-19 confirmado que presentan síntomas leves a moderados y tienen un alto riesgo de síntomas graves y hospitalización. En consonancia con los términos de la EUA para *bamlanivimab*, el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, la Oficina del Subsecretario de Preparación y Respuesta (HHS/ASPR) supervisará la asignación del medicamento y coordinará su distribución. El tratamiento consiste de un anticuerpo monoclonal que se administra de manera intravenosa al paciente con COVID-19 confirmado. La facilidad de cuidado de la salud debe establecer qué tipo de especialista médico podrá referir un paciente COVID-19 positivo para que reciba el tratamiento *Bamlanivimab*.

Se recomienda que la administración del medicamento *Bamlanivimab* requiera que la institución de cuidado de la salud coordine una cita previa con el paciente. Es importante considerar que para la efectividad del tratamiento, es imprescindible que el medicamento se administre al paciente luego de tener una prueba positiva de COVID-19 y dentro de los primeros 10 días del comienzo de los síntomas. Es un proceso ambulatorio y el medicamento será libre de costo para el paciente. Sin embargo, la facilidad de cuidado de salud podría facturar al paciente un deducible por la administración del medicamento.

En Puerto Rico, el Departamento de Salud supervisará la asignación del medicamento y coordinará su distribución. En términos generales, el porcentaje del número total de pacientes COVID-19 confirmados y el número total de pacientes hospitalizados confirmados, durante un período de notificación de 7 días, equivaldrán al porcentaje de *Bamlanivimab* disponible para una semana de distribución determinada. Para Puerto Rico se han separados 820 frascos de una dosis cada una para la primeras dos semanas. El gobierno federal notificará semanalmente la cantidad asignada para nuestra jurisdicción.



OFICINA DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA

Bo. Monacillos, Calle Casia #2

San Juan, PR 00921-3200

Tel.: (787) 773-0600 - Fax: (787) 773-0619

19 de noviembre de 2020

Asignación y Distribución de *Bamlanivimab*

Página 2

Toda solicitud y distribución de *Bamlanivimab* se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Las facilidades de cuidado de la salud interesadas en adquirir el medicamento *Bamlanivimab* deberá enviar una notificación por escrito con la cantidad de viales que desean recibir en o antes de cada martes al siguiente correo electrónico: mvrosado@salud.pr.gov.
- El DSPR evaluará las solicitudes de *Bamlanivimab* enviadas semanalmente por las facilidades de cuidado de la salud.
- El gobierno federal determinará todo los miércoles la cantidad de *Bamlanivimab* asignada para las jurisdicciones.
- El DSPR adjudicará todos los jueves en el portal de *AmerisourceBergen* las cantidades del medicamento *Bamlanivimab* para las facilidades de cuidado de salud que hayan emitido solicitudes, basado en la asignación que otorgue el gobierno federal para nuestra jurisdicción.
- *AmerisourceBergen* coordinará entre jueves y viernes de cada semana, los detalles del envío con los hospitales/instituciones identificados por el DSPR para recibirlo.
- El DSPR proveerá un formulario que deberá formar parte del protocolo interno de cada facilidad de cuidado de la salud, el cual puede utilizarse como referido de un paciente para recibir el tratamiento *Bamlanivimab*. Dicho formulario deberá enviarse como evidencia del tratamiento provisto a cada paciente COVID-19 positivo al correo electrónico antes provisto.

El DSPR tendrá disponible a través de su página web el procedimiento para su solicitud. Sin embargo, si desean obtener más información sobre el *Bamlanivimab*, pueden acceder a: <http://www.salud.gov.pr/Pages/COVID-19-ProfesionalesdeSalud.aspx>

Cordialmente,



Lorenzo González Feliciano, MD, MBA, DHA
Secretario de Salud

OFICINA DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA

Bo. Monacillos, Calle Casia #2

San Juan, PR 00921-3200

Tel.: (787) 773-0600 - Fax: (787) 773-0619